

DECRETO 1896 DE 2009

(mayo 22)

por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- según Acta número 008 del 14 de agosto de 2006, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su estructura,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 13 del Decreto 219 de 2004, en el sentido de suprimir de la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- el numeral 8.2 Consejo Directivo Territorial.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 29 del Decreto 219 de 2004, el cual quedará así:

“Artículo 29. Estructura de las Direcciones Territoriales. La estructura de las Direcciones Territoriales será la siguiente:

1. Dirección Territorial.

1.1 Consejo Académico Territorial.

1.2 Centro Territorial de Administración Pública, Cetap”.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 13 y 29 del Decreto 219 de 2004 y deroga los artículos 32 y 33 del Decreto 219 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.